



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

ACTA DE FALLO

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; siendo las **dieciséis horas del día doce de mayo del año dos mil veinticinco**, día y hora señalado para que tenga verificativo el acto de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial **LP04/2024 "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia de las instalaciones locales y foráneas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos"** se hace constar que participan para la emisión del presente fallo: -----

Por la Convocante: -----

Mtra. Sabrina del Carmen Sánchez Sánchez. - Directora General de Administración. -----

Lic. Gabriela Muñoz Brito. - Directora de Recursos Materiales. -----

Lic. Gabriela Salgado Pérez. - Coordinadora de Ingresos. -----

Mtro. Manuel Alonso Huerta Pérez. - Asistente Técnico de la Dirección de Recursos Materiales. -----

RESULTANDO

Derivado de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional al rubro citado, se verificaron los siguientes eventos: -----

1.- Con fecha **veintiséis de marzo** de la presente anualidad se publicó la **Convocatoria** en uno de los periódicos de mayor circulación nacional "La Jornada". Asimismo, simultáneamente se publicó en la página web de la universidad <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2025/recursos-materiales/lp04/Convocatoria-LP04-2025.PDF> de conformidad con lo establecido por el artículo 27 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos vigente. -----

2.- Con fecha **cuatro de abril** del año en curso, se llevó a cabo la **Junta de Aclaraciones**, de conformidad con lo establecido en el apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 1. Acto de Junta de Aclaraciones de las bases de licitación, en relación con lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos vigente, siendo las personas morales que manifestaron su interés en participar y enviaron solicitudes de aclaración dentro del plazo y con las formalidades establecidas, las siguientes: -----





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

Licitante	Escrito de interés en participar	Solicitudes de aclaración	Fecha de recepción	Hora de recepción	Medio electrónico
Integradora de Sistemas en Seguridad Hebrón S. de R.L. de C.V.	Si	No	03/abril/2025	12:42	licitaciones.drm@uaem.edu.mx manuel.huerta@uaem.mx

De conformidad con el apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 1 acto de Junta de Aclaraciones, inciso J) de las bases de licitación, se levantó acta de junta de aclaraciones y se entregó copia a los licitantes que asistieron. Asimismo se publicó un ejemplar del acta en la página electrónica de la Universidad <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2025/recursos-materiales/lp04/junta-Aclaraciones-LP04-2025.PDF> para su notificación a los licitantes que no asistieron lo que sustituye la notificación personal.

3.- Con fecha **once de abril** del actual, se llevó a cabo el **Acto de Presentación y Apertura de Propositiones** de conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, de las bases de licitación procediendo a recibir de acuerdo al orden de registro la propuesta técnica y económica en sobres cerrados y separados, la documentación legal a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que la contenga. No siendo motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM. -----

A continuación, se dio apertura a la documentación presentada sin que ello implique la evaluación de su contenido. -----

Licitante	Documentación Legal	Propuesta Técnica	Propuesta Económica
Integradora de Sistemas en Seguridad Hebrón S. de R.L. de C.V.	Si	Si	Si

Posteriormente, se dio lectura a la propuesta económica, cuyo monto se incluye en el acta. -





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

Licitante	Observaciones	Monto De La Propuesta
Integradora de Sistemas en Seguridad Hebrón S. de R.L. de C.V.	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	Subpartida 1 (Guardias de 24 horas) Subtotal: \$23,863,444.00 IVA: \$3,818,151.04 Total: \$27,681,595.04 (Veintisiete millones seiscientos ochenta y un mil quinientos noventa y cinco pesos 04/100 m.n.)
		Subpartida 2 (Guardias de 12 horas) Subtotal: \$2,060,933.80 IVA: \$329,749.41 Total: \$2,390,683.21 (Dos millones trescientos noventa mil seiscientos ochenta y tres pesos 21/100 m.n.)
		Total partida única Total: \$30,072,278.25 (Treinta millones setenta y dos mil doscientos setenta y ocho pesos 25/100 m.n.)

En el presente procedimiento sólo se presentó una propuesta por lo que, con fundamento en lo establecido por el Apartado II. Información Específica del Procedimiento, numeral 2. Acto de presentación y apertura de proposiciones, inciso H) de las bases de licitación, la Convocante rubricó la propuesta económica presentada. -----

De conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, inciso J) de las bases de licitación se levantó acta de presentación y apertura de proposiciones, y se entregó copia a los licitantes que asistieron. Asimismo, se publicó un ejemplar del acta en la página electrónica de la Universidad <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2025/recursos-materiales/lp04/Acta-apertura-LP04-2025.pdf> . -----

Por lo anterior y, -----

CONSIDERANDO

- I. Que, en términos de lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 1. Criterio de análisis técnico y evaluación de proposiciones económicas de las bases de licitación, la convocante verificará que la documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas contengan la información, documentación y requisitos de las bases y sus anexos.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

evaluando la partida correspondiente conforme a lo señalado en el numeral 3. Criterio de análisis técnico. -----

- II. Que, de conformidad con el numeral 3. Criterio de análisis técnico del apartado citado en el considerando anterior, el criterio de análisis técnico es conforme a lo siguiente: -----

A) Evaluación legal y administrativa. - La **Dirección de Recursos Materiales** verificará que la **documentación legal y administrativa** solicitada en el apartado IV Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, **Anexo No. 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la convocante"** cumpla con los requisitos de las bases de la licitación, haciendo una evaluación de la misma e indicando los puntos que en cada caso se incumpla.

B) Evaluación técnica. - El **área técnica y requirente del servicio, es decir, la Dirección de Protección Universitaria**, será la responsable de verificar que la propuesta técnica cumpla con los requisitos solicitados en el **Anexo No. 1 "Especificación técnica del servicio"**, en caso de que **la propuesta no cumpla con los aspectos técnicos solicitados, se indicará los puntos que en cada caso se incumpla.**

- III. Que para efectos de la **evaluación económica** en términos del numeral 4. Criterio de evaluación económica, del apartado citado en el considerando I, **las propuestas que se considerarán para la evaluación económica serán aquellas que acrediten el criterio de análisis técnico** establecido en el numeral 3. Criterio de análisis técnico.

- IV. Que en términos del numeral 6. Forma de adjudicación, del propio apartado, la convocante en conjunto con el área solicitante verificarán que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación, para tal efecto se utilizará el **criterio de evaluación binario**, mediante el cual **sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo** de la partida, por lo que, **se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar solventes, se evaluarán las que le sigan en precio.** -----

Por lo que, derivado de dicho análisis, se dictaminó lo siguiente: -----

Licitante	Observaciones
Integradora de Sistemas en Seguridad Hebrón S. de R.L. de C.V.	Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3 Criterio de análisis técnico, inciso A) de las bases de licitación, la





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

Convocante, es decir, **la Dirección de Recursos Materiales**, verificó que el licitante **cumple con la documentación legal y administrativa** solicitada en el apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, **Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante"** de las bases de licitación.

Evaluación técnica. - Cumple con los requerimientos técnicos establecidos por la **Dirección de Protección Universitaria** área técnica requirente del servicio, en el **Anexo No. 1 "Especificación técnica del servicio"**, firmando de conformidad la propuesta técnica del licitante, el Titular de la Dirección de Protección Universitaria con fecha 28 de abril de 2025.

Derivado de lo anterior, toda vez que **el licitante acreditó la evaluación técnica**, es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, **la propuesta económica presentada por el licitante se encuentra dentro del techo presupuestal de la Convocante, conforme al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos ejercicio fiscal 2025, autorizado por Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2024, en el que se incluye la partida presupuestaria destinada a la contratación del servicio de seguridad y vigilancia de las instalaciones universitarias; además ante la imposibilidad material que tiene la Universidad para proporcionar el servicio de seguridad y vigilancia de sus instalaciones, por no constituir una actividad sustancial, dicha contratación se encuentra comprendida dentro de los servicios fijos que de forma anualizada se requiere contratar en términos del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios ejercicio fiscal 2025, aprobado por Comité General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM, en primera sesión ordinaria de fecha 11 de marzo de 2025.**





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

Por otro lado, la contratación iniciará su vigencia el 14 de mayo de 2025 y en el presente procedimiento sólo se presentó una oferta, la cual reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por las Universidad y conforme a lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 6 Forma de Adjudicación de las bases de licitación, se considera solvente para adjudicar el contrato; decisión que se apoya en los siguientes criterios:

Economía. - La oferta es asequible a las posibilidades económicas requeridas por la Universidad.

Eficacia. - Para realizar la contratación de forma oportuna.

Eficiencia. - Utilizando de manera racional los recursos con que cuenta la Universidad.

Imparcialidad. - Para la selección del proveedor mediante licitación pública.

Honradez. - Tomando las medidas para evitar que los funcionarios que intervienen en el proceso se aprovechen de su cargo para favorecer a algún postulante.

Transparencia. - Para el acceso de manera clara, oportuna y completa a la información relativa al procedimiento de contratación.

Lo anterior, para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la Universidad.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

----- RESOLUTIVOS -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, vigente, de conformidad con el análisis efectuado en el resultado de la evaluación técnica y económica es de resolverse: -----

PRIMERO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, **se adjudica a la persona moral Integradora de Sistemas en Seguridad Hebrón S. de R.L. de C.V.** la partida única relativa al servicio de seguridad y vigilancia de las instalaciones locales y foráneas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, de conformidad con los términos y especificaciones establecidos en el Anexo N° 1 "Especificación Técnica del Servicio", en razón de que cumple con los requisitos legales, técnicos, económicos, que garantizan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la Universidad y por tanto garantiza el cumplimiento de sus obligaciones, **con un monto global de adjudicación de \$30,072,278.25 (Treinta millones setenta y dos mil doscientos setenta y ocho pesos 25/100 M.N.) I.V.A. incluido.**-----

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en un término no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiese notificado el fallo, lo anterior de conformidad con los artículos 35 y 42 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, vigente. -----

SEGUNDO. - De conformidad con el Apartado I. Generales, numeral 2 Vigencia de las bases de licitación la contratación comprenderá los ejercicios fiscales 2025 y 2026 e iniciará su vigencia el **14 de mayo de 2025 al 14 de marzo de 2026**, lo anterior, conforme al artículo 26 fracción XI del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. -----

TERCERO. - El servicio constará de 110 elementos de 24 horas con su respectivo relevo, resultando un total de 220 guardias de 24 horas, más 19 elementos de 12 horas, de lunes a domingo, que serán distribuidos conforme a las tablas de servicios para los campus norte, zona centro y metropolitana, zona de la salud, zona sur, zona oriente, y lo que determine la Dirección de Protección Universitaria, con un precio unitario por elemento de **\$355.64 (Trescientos cincuenta y cinco pesos 64/100 M.N.)** que se mantendrá fijo durante la vigencia del contrato. -----





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

CUARTO. - El pago se efectuará en pesos mexicanos, se pagará con recursos del **subsidio estatal 2025** el periodo comprendido del 14 de mayo al 31 de diciembre de 2025, el pago del periodo comprendido del 01 de enero al 14 de marzo de 2026, quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal de dicho ejercicio, por lo que, sus efectos quedarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos y a la aprobación del Consejo Universitario, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones de la UAEM. -----

QUINTO. - El pago se realizará de forma quincenal, mediante transferencia bancaria, conforme a los servicios devengados y recibidos a entera satisfacción de la Dirección de Protección Universitaria. Las facturas deberán tener los sellos de recibido de la Dirección de Protección Universitaria. -----

SEXTO.- La convocante aplicará una **pena convencional** por cada día de atraso o incumplimiento en la prestación del servicio, equivalente al **0.5% (cero punto cinco por ciento)** diario al millar (días hábiles) y hasta un máximo del **10% (diez por ciento)** sobre el monto total del contrato antes de I.V.A, multiplicada por el número de días de atraso, tomando en cuenta que la fracción del día de atraso se tomará como un día completo en que incurra el prestador a partir del plazo para dar cumplimiento a la obligación y se podrá aplicar en los siguientes casos: -----

- a) Por cada día de atraso o incumplimiento en la prestación del servicio por parte de "el prestador" de conformidad con los requerimientos establecidos por el área usuaria y el contrato correspondiente.
- b) Cuando el prestador no proporcione el servicio en las condiciones, plazos y términos establecidos en las presentes bases, sus anexos y el contrato correspondiente.

Las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los servicios que se hayan prestado con atraso. El prestador quedará obligado ante la Universidad a responder de la calidad de los servicios, en los términos establecidos en el contrato respectivo y en la legislación aplicable. -----

SÉPTIMO. - Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato serán garantizadas por el proveedor adjudicado mediante **fianza expedida por una institución autorizada** en los términos de la ley de instituciones de seguros y fianzas expedida en favor de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, por el **10% (diez por ciento)** del importe total del contrato **sin considerar el I.V.A.** y antes de cualquier descuento. -----





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

Para la elaboración de la garantía de cumplimiento mediante fianza, se deberá considerar el texto del **Anexo 5** de las bases del procedimiento. -----

De conformidad con el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, la garantía de cumplimiento **deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato** y se podrá entregar por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios. -----

La obligación garantizada será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento, la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, de conformidad con el criterio de interpretación de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (AD-02/2011) emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública. -----

Dicha garantía estará vigente hasta que se cumpla en su totalidad la prestación del servicio a entera satisfacción del área requirente de la Universidad, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente. -----

La garantía de cumplimiento sólo podrá ser cancelada con autorización expresa y por escrito que otorgue la contratante, en la que exprese su conformidad y satisfacción con el servicio recibido. -----

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento en los siguientes casos: -----

- A) Cuando el prestador no cumpla con la prestación del servicio en los términos y condiciones requeridos por la contratante.
- B) Cuando el prestador no cumpla con alguna de las obligaciones derivadas del contrato.
- C) Cuando se rescinda administrativamente el contrato.
- D) Cuando durante la vigencia del contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior a la propuesta.
- E) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje de la garantía de cumplimiento.
- F) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

OCTAVO. - Adicionalmente, el licitante adjudicado deberá garantizar el pasivo laboral, mediante fianza expedida por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en favor de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, por el **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato sin considerar el IVA y antes de cualquier descuento y deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato. -----

Lo anterior, con la finalidad de que el costo de capital humano adquirido por la empresa de seguridad no sea absorbido por la Universidad. -----

La garantía de pasivo laboral deberá regir durante el contrato correspondiente y hasta dos años posteriores a la fecha de terminación del objeto contratado. -----

Se hará efectiva la garantía de pasivo o contingente laboral en los siguientes supuestos:

- I. En caso de que el prestador esté demandado laboralmente y la Universidad codemandada como responsable solidario, se retendrá la fianza hasta que el conflicto legal se resuelva por convenio y/o laudo, asumiendo así su obligación legal, así también en el supuesto de que el prestador no comparezca a juicio. En este caso la Universidad Autónoma del Estado de Morelos podrá iniciar la reclamación una vez que haya sido emplazada a juicio dentro de la citada vigencia de la fianza o dentro de un plazo máximo de 200 días naturales.

En caso de que sea mellado el plazo de vigencia del contrato, la fianza quedará automáticamente ampliada hasta en un 25% del plazo original, excediéndose dicho porcentaje el prestado quedará obligado a entregar el endoso de la fianza constituido ante la afianzadora. La fianza estará vigente durante la substanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos de carácter laboral que en su caso sean interpuestos en contra del prestador, hasta que se dicte resolución debidamente ejecutoriada. La fianza solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa que por escrito otorgue la Universidad Autónoma del Estado de Morelos al prestador.

El prestador asume y consciente que, para el caso que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos sea demandada laboralmente por alguno de los elementos de seguridad, la fianza será exhibida en juicio para garantizar los posibles daños y perjuicios que llegasen a suceder, y en caso de no comparecer y existiere alguna condena, se compromete a cubrir como daño indemnizatorio a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos una cantidad igual a lo que arroje la condena a favor del demandante, cantidad que podrá autorizar su liberación por parte de la afianzadora, en caso de que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos considere



prudente realizar un ofrecimiento económico en la etapa conciliatoria del juicio laboral, en salvaguarda a sus intereses.

- II. Cuando el prestador incurra en irregularidad u omisión frente a sus obligaciones de seguridad social, hasta en tanto se regularicen las observaciones que requiera el Instituto Mexicano del Seguro Social, o de lo contrario se hará del conocimiento a dicha institución de la fianza para constituirlo como único patrón.

NOVENO. - La Universidad a través de la Dirección de Protección Universitaria, revisará las incidencias que se produzcan diariamente, se aplicará una deducción de **\$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.)** sin considerar el I.V.A. los cuales se descontarán del monto de la factura posterior al mes de la incidencia reportada, en los siguientes casos: -----

- A) Por cada elemento que presente retardo;
- B) Por cada ausencia del elemento en su sede o área;

Para efectos del registro de incidencias que, con motivo del servicio de lugar a la aplicación de penalizaciones o deducciones, la Dirección de Protección Universitaria, aplicará sus propios controles internos a través de formatos, información que podrá ser revisada y cotejada con las bitácoras de la empresa para efectos de validación. -----

DÉCIMO. - El licitante, será responsable de los daños y perjuicios que llegara a causar a la Universidad con motivo de la prestación del servicio y serán determinados y calculados de acuerdo a lo estipulado por la ley de la materia sin perjuicio que la empresa de inmediato restituya a la Universidad todas las cantidades que se eroguen por este concepto. -----

La pérdida de los bienes que se encuentren dentro del patrimonio de la Universidad, serán responsabilidad exclusiva de la empresa, por lo que se obliga a cubrir la reposición del bien, pagando de acuerdo al valor comercial, o en su caso, reintegrando el bien con las mismas características al extraviado (marca, modelo y demás especificaciones) a entera satisfacción de la Universidad en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales o de lo contrario, la Universidad descontará el costo de los bienes de la factura mensual del servicio que corresponda. -----

En caso de que los bienes encuentren discontinuados, se considera aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido. -----

Los costos de los bienes corresponderán al valor de reposición de los mismos, en caso de estar discontinuados, se considera aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido. -----



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

La Dirección de Protección Universitaria aplicará sus propios formatos para el registro de los eventos. -----

DÉCIMO PRIMERO. - NOTIFÍQUESE. - A la persona moral **Integradora de Sistemas en Seguridad Hebrón S. de R.L. de C.V.** y envíese para su publicación en el sitio web de la **Universidad Autónoma del Estado de Morelos** <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/direccion-de-recursos-materiales-2025/> para su notificación, lo que sustituye la notificación personal.- Así lo proveyeron y firman: -----

"Por parte de la institución"

Mtra. Sabrina del Carmen Sánchez Sánchez

Directora General de Administración.

Lic. Gabriela Muñoz Brito

Directora de Recursos Materiales

Lic. Gabriela Salgado Pérez

Coordinadora de Ingresos

Mtro. Manuel Alonso Huerta Pérez

Asistente Técnico de la Dirección de Recursos Materiales

